

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que se recibió el Oficio Nro. ORIPMAN 1002022EE02798 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales informando la inscripción de la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-50520 y aportando el Certificado de Tradición donde consta tal registro. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 1 de julio del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **GRACIELA CIRO DE LOAIZA**
C.C. Nro. 24.325.073
Demandadas: **MARÍA ESPERANZA MUÑOZ CARDONA**
C.C. Nro. 24.319.326
MARÍA DEL SOCORRO HERRERA HERNÁNDEZ
C.C. Nro. 24.317.725
Radicado: **170014003010-2022-00239-00**
Auto medidas Nro.: **180**

Vista la constancia que antecede, el Despacho agrega al expediente virtual del proceso de la referencia el escrito y anexos allegados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, para los fines pertinentes.

En consecuencia de lo anterior, se pone en conocimiento de la parte demandante el Oficio Nro. ORIPMAN 1002022EE02798 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, por medio del cual informa la inscripción de la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-50520.

En atención a lo anterior y comoquiera que la medida de embargo se encuentra debidamente inscrita sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 100-197549, el Despacho dispone comisionar a la ALCALDÍA DE MANIZALES para que realice la diligencia de secuestro sobre este bien.

En consecuencia, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el Oficio Nro. ORIPMAN 1002022EE02798 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, por medio del cual informa la inscripción de la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-50520.

SEGUNDO: COMISIONAR a la **ALCALDÍA DE MANIZALES** para que realice el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-50520,

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

consistente en el apartamento 803 del Edificio Santa Elena, ubicado en la Avenida Paralela Nro. 49-48 de la ciudad de Manizales; de propiedad de la demandada **MARIA ESPERANZA MUÑOZ CARDONA**, con cédula Nro. 24.319.326.

PARÁGRAFO: Se advierte al comisionado que cuenta con amplias facultades para materializar dichas diligencias, **incluso con la de acudir ante las autoridades de policía**, igualmente que en caso de que carezca de competencia territorial para realizar la diligencia, deberá devolver la comisión en los términos del artículo 38 del Código General del Proceso. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso tiene este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del ídem.

TERCERO: LIBRAR el Despacho comisorio el Despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 110 del 5 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72764fa5e906c31e52a858805bc03571870393cb1dc02594941acfd0da884af0**

Documento generado en 01/07/2022 11:02:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>